

VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro y la determinación de incumbencias de los títulos “TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS” y “LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL” otorgados por la Universidad Nacional de Luján;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión mediante el Dictamen N° 114/12 incorporar y determinar incumbencias para los títulos mencionados y estableció la pertinencia de asociar en los códigos:

-3192 del Manual Informático, los Títulos “TECNICO SUPERIOR EN COMERCIO EXTERIOR”, “TECNICO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL”, “TECNICO SUPERIOR EN ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR” y “TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS” bajo la denominación: “TECNICO SUPERIOR O UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR/ COMERCIO INTERNACIONAL/ COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS/ ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR”;

-3191 del Manual Informático, los Títulos “TECNICO SUPERIOR EN COMERCIALIZACION” (anteriormente bajo los códigos 3191, 4369 y 4064);

-1917 del Manual Informático, los Títulos: “LICENCIADO EN COMERCIALIZACION”, “LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR” y “LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL” bajo la denominación: “LICENCIADO EN COMERCIALIZACION/ COMERCIO EXTERIOR/ COMERCIO INTERNACIONAL”;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, los Títulos “TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS” y “LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL” emitidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN.

ARTÍCULO 2º.- UNIFICAR en un solo código (actualmente el 3192) del Manual Informático los títulos: “TECNICO SUPERIOR EN COMERCIO EXTERIOR”, “TECNICO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL”, “TECNICO SUPERIOR EN ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR” y “TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS” bajo la denominación: “TECNICO SUPERIOR O UNIVERSITARIO EN COMERCIO EXTERIOR/ COMERCIO INTERNACIONAL/ COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS/ ADUANAS Y COMERCIO EXTERIOR”.

ARTÍCULO 3º.- UNIFICAR en un solo código (actualmente el 3191) del Manual Informático los títulos “TECNICO SUPERIOR EN COMERCIALIZACION”.-

ARTÍCULO 4º.- UNIFICAR en un solo código (actualmente el 1917) del Manual Informático los títulos: “LICENCIADO EN COMERCIALIZACION”, “LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR” y “LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL” bajo la denominación: “LICENCIADO EN COMERCIALIZACION/ COMERCIO EXTERIOR/ COMERCIO INTERNACIONAL”.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER, para los Códigos mencionados, las incumbencias que se detallan en el Anexo I con aclaración del alcance de las mismas.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria; a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 1695

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General